

Andaluz de Administración Pública pretende prestar y reforzar en la medida de lo posible y a la cual responde la presente actividad formativa.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

Primera. Fechas, lugar de celebración y duración: El curso se celebrará durante los días 17 a 21 de febrero de 1997, en Huelva, en la sede de la Casa Colón sita en la Plaza del Punto, s/n, en horario de mañana y tarde (excepto viernes) de 9,30 a 14,00 horas y de 17,30 a 20,30 horas, teniendo una duración de 30 horas lectivas.

Segunda. Destinatarios: El curso está dirigido a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. Número de plazas y criterio de selección: El número de plazas es de 45. La selección se efectuará por riguroso orden de presentación de solicitudes de inscripción en el curso.

Cuarta. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el 7 de febrero de 1997. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo recogido en el Anexo II, al Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. María Auxiliadora, 13, 41071 Sevilla.

La remisión de las solicitudes podrá efectuarse mediante Fax núm. 95-4559637.

La relación de los solicitantes que resulten seleccionados se expondrá en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública, del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Huelva y de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Quinta. Derechos de matrícula: Los interesados que resulten seleccionados habrán de efectuar el ingreso de los derechos de matrícula por importe de 30.000 pesetas, comunicándoseles el procedimiento para la formalización de la misma.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este curso de conformidad con la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), será de 0,30 puntos.

Séptima. Certificados: Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del correspondiente certificado acreditativo.

Sevilla, 17 de enero de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

**ANEXO I**

**CURSO DE LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA CON INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACION LOCAL**

**AVANCE DE PROGRAMA**

La Ordenación Urbanística en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Régimen del ejercicio de las competencias en materia Urbanística de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Locales.

Fiscalización Externa en materia Económico-Financiera de las EE.LL. Cámara de Cuentas de Andalucía.

Demarcación Territorial de Andalucía. Regulación y problemática jurídica.

Legislación Autonómica en materia de Medio Ambiente, con especial incidencia en la Administración Local.

Los Municipios y la Protección del Patrimonio Histórico Andaluz.

Los Servicios Sociales Comunitarios. Colaboración y Coordinación entre las Administraciones Públicas en Andalucía.

Normativa Autonómica sobre Policías Locales, Protección Civil y Seguridad.

Legislación Sectorial Andaluza en materia de Comercio Interior y Defensa de consumidores y usuarios.

Promoción Económica y Desarrollo Local.

Los Municipios y la Promoción Pública de Vivienda en Andalucía.

El Consejo Consultivo Andaluz. Dictámenes sobre materias de interés para la Administración Local.

**ANEXO II**

**CURSO SOBRE LA LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA CON INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACION LOCAL**

Huelva, del 17 al 21 de febrero de 1997

**BOLETIN DE INSCRIPCION**

Apellidos y Nombre: .....  
 DNI: .....  
 Domicilio: .....  
 Población: ..... Provincia: ..... C.P.: .....  
 Teléfono: ..... Fax: .....  
 Corporación: .....  
 Vinculación a la misma: .....  
 Escala, Subescala, Categoría: .....  
 Grupo: ..... Puesto de Trabajo: .....

En ....., a ..... de ..... de 1997

Fdo.:

Derechos de matrícula: 30.000 ptas.

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA  
 C/ María Auxiliadora, 13  
 41071 SEVILLA

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la aprobación del Inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones de las extinguidas Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.*

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3, apartado 2.b), del Decreto 86/1996, de 20 de febrero, por el que se establece el régimen y destino del patrimonio y personal de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía, hace pública la Resolución de fecha 10 de diciembre de 1996, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar los inventarios de bienes, derechos y obligaciones de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Algeciras, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Linares, Málaga, Sevilla y Ubeda, a fecha 30 de noviembre de 1996.

2.º Facultar a la Dirección General de Patrimonio para que lleve a cabo la incorporación de los bienes muebles e inmuebles que procedan, y derechos sobre los mismos, integrantes del inmovilizado material, al Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, en la forma prevista en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

3.º Autorizar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para que proceda a la liquidación de los activos, derechos y obligaciones de carácter financiero que se recogen en los inventarios, formule la correspondiente cuenta de liquidación antes del 31 de enero de 1997, e ingrese el saldo líquido resultante en la Tesorería de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de realizar las entregas a cuenta que se le soliciten.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención que en el marco del programa presupuestario 6.7.A «Regulación y cooperación con Instituciones Financieras», crédito 770.00., ha sido concedida por Resolución de 18 de diciembre de 1996 de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda al Fondo de Provisiones Técnicas de Credival S.G.R. por un importe de 197.000.000 ptas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones que en el marco del programa presupuestario 6.7.A «Regulación y cooperación con Instituciones Financieras», crédito 770.00., han sido concedidas por Resolución de 18 de diciembre de 1996 de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda al Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca en las cuantías que a continuación se relacionan:

- Avalunión, S.G.R.: 32.905.144.
- Suraval, S.G.R.: 21.476.231.

Sevilla, 23 de diciembre de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 8 de enero de 1997, por la que se regula el régimen de ayudas a Medidas Horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural.*

El Reglamento (CEE) 2078/92 del Consejo, de 30 de junio, establece un régimen de ayudas sobre métodos de producción agraria compatibles con la protección del espacio natural, como una de las Medidas de Acompañamiento Comunitaria que pretende compensar la renta de los agricultores como consecuencia de la reforma de la Política Agraria Comunitaria.

La Decisión de la Comisión Europea de 27 de septiembre de 1994, aprobó la aplicación en todo el territorio español de cuatro medidas horizontales, que se definen y articulan con carácter básico en el Real Decreto 51/1995, de 20 de enero (BOE núm. 33, de 8 de febrero de 1995), por el que se establece un régimen de medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección y la conservación del espacio natural.

La Orden de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 163, de 21 de diciembre) de esta Consejería establecía un régimen de ayudas a Medidas Horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural.

Tras los resultados obtenidos en esta primera campaña 1996 y por el inicio de un Programa Agroambiental, que ha sido objeto de modificación vía Reglamento (CEE) 746/96 de la Comisión de 24 de abril, se hace necesario adaptar la normativa en vigor e incluir algunos aspectos que, desarrollados en Resoluciones posteriores, deben figurar en la norma reguladora.

Por todo ello, se considera oportuno dictar nuevas normas reguladoras de estas ayudas, exponiendo con amplitud las condiciones técnicas y el procedimiento para la concesión de estas ayudas, y estimulando así al agricultor y ganadero a su participación en estas medidas, compensando las rentas de aquéllos que se comprometan a su realización.

### DISPONGO

#### CAPITULO I

##### Disposiciones Generales

##### Artículo 1. Ambito de actuación.

La presente Orden establece las normas de aplicación en la Comunidad Autónoma Andaluza del Real Decreto 51/1995, de 20 de enero, por el que se establece un régimen de medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y conservación del espacio natural.

##### Artículo 2. Régimen de Actuaciones.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha suscrito con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un Convenio de Colaboración en aplicación de los Reales Decretos 51/1995, de 20 de enero, y 632/1995, de 21 de abril, para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural (Resolución de 27 de febrero de 1996 del MAPA, BOE núm. 77 de marzo), en los que se fijan los porcentajes de cofinanciación previstos en la presente Orden, así como los compromisos